
RV: INFORME AVANCES CONCILIATORIOS || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171|| POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 09/06/2025 10:36

Para Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Hola Gonzalo.

Cordial saludo,

Te comparto autorización para lo pertinente, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mendoza, Camilo A <Camilo.Mendoza@Chubb.com>

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 10:24

Para: Lopez Roa, Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza

Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AVANCES CONCILIATORIOS || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Adelante, gracias.

From: Lopez Roa, Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>

Sent: Monday, June 9, 2025 9:28 AM

To: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Mendoza, Camilo A <Camilo.Mendoza@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Subject: RE: INFORME AVANCES CONCILIATORIOS || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Muy buen día

Estimado abogado Juan Pablo, estamos de acuerdo con la conciliacion por maximo de 21 millones

[@Mendoza, Camilo A](#), te agradezco me ayudes con el OK tuyo para que puedan comenzar GHA

Cordialmente;

CHUBB

Ivan Fernando Lopez Roa.

Abogado Indemizaciones

Chubb Seguros Colombia S.A.

Carrera 7 # 71-21 Torre B Piso 7, Bogotá, Colombia

E ivan.lopezroa@chubb.com

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo

From: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Sent: lunes, 9 de junio de 2025 8:56 a. m.

To: Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>; Lopez Roa, Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Subject: [EXTERNAL] INFORME AVANCES CONCILIATORIOS || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, comedidamente indicamos que, el apoderado de Solidaria nos manifestó que las víctimas tienen un interés en conciliar por la suma de \$70.000.000 Pesos M/cte. De acuerdo con ello y en vista del porcentaje de coaseguro aceptado por cada compañía, el ofrecimiento sería de la siguiente forma:

Solidaria (35%): \$24.500.000

Chubb (30%): \$21.000.000

SBS (25%): \$17.500.000

HDI: (10%): \$7.000.000

Por lo anterior, quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios e instrucciones con el fin conciliar el proceso, muchas gracias.

Cordialmente,

Juan Pablo Medina Campiño
Abogado Junior
TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mendoza, Camilo A <Camilo.Mendoza@Chubb.com>

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 7:37

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>; Lopez Roa, Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: CAMBIO CALIFICACION CONTINGENCIA A PROBABLE || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Buenos días Juan Pablo:

Es interés nuestro cerrar los casos en los que tenemos una probabilidad alta de condena. De manera que quedamos atentos a la evolución para proceder con la formalización del eventual acuerdo.

[@Lopez Roa, Ivan F \[CTR\]](#) [@Buitrago Millan, Maria F \[CTR\]](#) Por favor estar pendientes de la evolución.

Cordialmente,

CHUBB

Camilo Andrés Mendoza G

Director de Indemnizaciones Commercial Lines y Litigios

Carrera 7 No 71- 21 Piso 7, Torre B, Bogotá D.C, Colombia

O (571) 3266200

E camilo.mendoza@chubb.com

From: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Sent: Monday, June 9, 2025 7:07 AM

To: Mendoza, Camilo A <Camilo.Mendoza@Chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Subject: [EXTERNAL] RV: CAMBIO CALIFICACION CONTINGENCIA A PROBABLE || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

Me permito informarle que, ante la falta de comunicación de la firma apoderada de la Aseguradora Solidaria frente al caso en cuestión, nos volvimos a tener contacto con el Dr. Mauricio Londoño al celular 3007758618, quién nos indicó que efectivamente habían contactado al apoderado de los demandantes, para plantear como suma **tentativa** el valor de \$35.000.000, a efectos de que él lo consultará con su cliente, situación que en principio debería tener lugar en el transcurso de esta semana, por lo que me pidieron este tiempo extra para ofrecernos una respuesta.

Debo hacer énfasis en que el apoderado manifestó que no le hicieron una propuesta formal, sino que le plantearon un escenario para conocer las expectativas de una eventual conciliación, por lo que seguiremos pendientes del caso a expensas de saber si existe ese ánimo conciliatorio.

En tal sentido reporto esta nueva solicitud de tiempo y los cambios que se han presentado, a efectos de recibir nuevas indicaciones al respecto, en caso de existir.

Por lo que quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios e instrucciones.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: sábado, 3 de mayo de 2025 17:19

Para: Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>; Mendoza, Camilo A <camilo.mendoza@chubb.com>; Cano Quimbayo, German D [CTR] <German.CanoQuimbayo@Chubb.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CAMBIO CALIFICACION CONTINGENCIA A PROBABLE || SINDY VANESSA LOPEZ || 2020-00171 || POLIZA 33016 - SINIESTRO 360004

Apreciados Doctores buenas tardes

Comendidamente informo que el proceso de la referencia se encuentra en etapa probatoria, actualmente se fijó como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas y seguidamente la de alegaciones y juzgamiento, el día 13 de junio de 2025.

En esta etapa procesal la calificación de la contingencia pasa a ser probable, habida cuenta que la parte demandante logró probar de manera clara y precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos que dieron lugar a la acción.

Lo primero que debe decirse es que la póliza de responsabilidad civil No. 42080994000000054 ofrece cobertura temporal y material. En cuanto a la cobertura temporal, el contrato de seguro ofrece cobertura temporal toda vez que se pactó en la modalidad ocurrencia, y la vigencia del anexo 0 corrió

entre el 24 de mayo de 2018 y el 29 de mayo de 2019, mientras que los hechos ocurrieron el 15 de abril de 2019, por lo que se encuentran dentro del término de cobertura. En cuanto a la cobertura material, se debe decir que el contrato ampara la responsabilidad civil frente a predios, labores y operaciones, por lo que dicho sustento factico se cumple en el caso en cuestión.

Ahora bien, frente a la responsabilidad de la entidad demandada, se debe indicar que se han practicado pruebas que llevan a concluir que se ha probado la existencia de la falla en el servicio, toda vez que en la audiencia llevada a cabo el 28 de febrero de 2025, se rindieron los testimonios de los señores Álvaro José Hernández Rojas y Moisés Manuel Freite Sosa, quienes indicaron al despacho que sí existía un hueco en el carril derecho de la vía, y puntualmente el señor Freite Sosa, indicó haber sido testigo presencial de los hechos, y que observó que la caída se presentó a causa del hueco, y a que por motivo de la lluvia que caía en el momento, el hueco se hizo inobservable, situación que igualmente se manifestó por el señor Hernández Rojas. De igual manera el señor Freite Sosa señaló que dado que él junto a otros compañeros acudieron a auxiliar a la señora Sindy Vanessa López Arias, fueron quienes llamaron a las autoridades de tránsito para que atendieran el caso, sin embargo, nunca se presentaron, motivo por el cual se desvirtúa la posibilidad de hacer uso de la ausencia de IPAT para estructurar la falta de prueba de la falla en el servicio.

De igual manera se recibieron los testimonios de las señoras Leidy Johanna Cuetia y Bladimira Ramírez Agudelo quienes refirieron circunstancias sobre la esfera personal de la demandante, y la aflicción y secuelas que le quedaron después de ocurrido el accidente de tránsito para efectos de acreditar perjuicios inmateriales. Corolario de lo anterior, el juzgado decidió restringir la práctica de otros testimonios, bajo el criterio de que encontró suficientemente esclarecidos los puntos materia de probanza. Finalmente, sólo queda por practicarse la ratificación de la certificación laboral emitida por el representante legal de Eficacia en favor de la demandante, por lo que es dable considerar que el despacho ya tiene una claridad sobre la existencia de los hechos objeto de la demanda, de la existencia de una falla en el servicio y de la demostración de los daños antijurídicos, situación que hace que la contingencia sea probable.

De acuerdo con lo anterior, nos encontramos indagando con las coaseguradoras su postura frente a una posible conciliación. Una vez tengamos noticias estaré informando lo correspondiente.

Adjunto remito informe actualizado.

Cordial saludo.



Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

TEL: 316 875 2289

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

This email (including any attachments) is intended for the designated recipient(s) only, and may be confidential, non-public, proprietary, and/or protected by the attorney-client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the intended recipient(s) should not be deemed a waiver of any privilege or protection. If you are not the intended recipient or if you believe that you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete all copies from your computer system without reading, saving, printing, forwarding or using it in any manner. Although it has been checked for viruses and other malicious software ("malware"), we do not warrant, represent or guarantee in any way that this communication is free of malware or potentially damaging defects. All liability for any actual or alleged loss, damage, or injury arising out of or resulting in any way from the receipt, opening or use of this email is expressly disclaimed.